

San José de Cúcuta, 05 de marzo del 2026

COMUNICADO DE REVOCACION Y CANCELACION DEL PLIEGO INVITACION PUBLICA

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito informar que en virtud de la invitación pública mediante la cual se le invito a participar dentro del Pliego de Invitación Pública N.003 del 2026 el cual consiste en la **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NORTE DE SANTANDER COMFANORTE.”**, conforme de lo establecido en el manual de contratación de la Caja de Compensación Familiar de Norte de Santander – COMFANORTE, principalmente en los artículos 32 y 34, los cuales señalan lo siguiente:

“Artículo 32. Procedimiento para revocatorias y suspensiones de procesos de Selección En los casos de invitación pública o invitación privada, COMFANORTE se reserva el derecho de revocar la invitación en cualquier momento antes de la aceptación de la oferta, y sin que del ejercicio de esta facultad se genera a favor del proponente derecho a compensación de ninguna naturaleza.

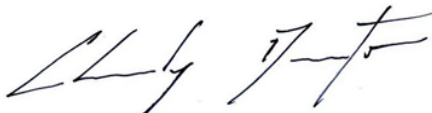
De igual manera, el proceso de selección podrá ser suspendido por el tiempo que se requiera, cuando a juicio de COMFANORTE se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y que puedan afectar la normal culminación del proceso.”

“Artículo 34. Cancelación de invitaciones y declaraciones de invitación fallida COMFANORTE podrá cancelar el proceso de selección, incluso luego de haber recibido ofertas, cuando se presenten circunstancias imprevistas o extraordinarias que la obliguen, debido al interés empresarial y/o público, a replantear el proyecto, la modalidad de contratación o el enlace del contrato. En estos casos, no asumirá responsabilidad alguna frente a los proponentes o terceros, de lo cual deberá dejarse expresa constancia en las reglas de la contratación.

Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna de las recibidas cumplan con los requisitos exigidos en las reglas de la contratación, COMFANORTE declarara el proceso fallido o desierto, y comunicara esta decisión a los proponentes, si los hubiere. Contra esta decisión no procederá reclamo o recurso alguno.”

Que dentro del texto de la **Invitación Pública N.003 del 2026** en sus artículos **24 y 25**. Se incorporo lo prescrito por el manual de contratación en cuanto a la declaratoria desierta, revocación y cancelación de dicha invitación, facultando a la caja para que en cualquier tiempo, momento o etapa del proceso realice lo propio.

Que además de ello la corporación fue intervenida de manera total mediante la resolución 1535 de 12 de diciembre de 2025, que, de la misma manera, mediante fallo judicial proferido por el tribunal administrativo de Cúcuta se declaró la suspensión de dicho acto administrativo, quedando por ende sin piso jurídico la designación de la dirección administrativa de intervención, por lo tanto, en virtud de lo anterior se le informa que el pliego de **Invitación Pública N.003 del 2026**, debido a que se demostró en los párrafos anteriores la ocurrencia de circunstancias imprevistas, extraordinarias que afectan el interés empresarial de la caja se **DECLARA REVOCADO Y CANCELADO**, lo cual se le notifica mediante el presente oficio.



CHARLY RAMON DUARTE CASTRO
Responsable de Gestión Administrativa

Proyectado por: Edwin Santiago Orellanos Mariño
Coordinador de Productos y Servicios Externos